



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Id seguridad: 6590 del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho  
Pimentel 28 mayo 2024

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000093-2024-MDP/GDTI [21821 - 1]

**VISTO:** El Expediente N° 8983-2023 de fecha 20 de junio del 2023, suscrito por el Sr. Williams Tantachuco Vives, quien indica actuar en representación de la Empresa Grupo FRAR S.A.C, quien solicita Revalidación de Licencia de Construcción, Informe N° 528-2023-SGDT/GDTI/MDP/JCHM de fecha 11 de julio del 2023 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, Informe N° 1154-2023-MDP-GDTI/PLCC de fecha 12 de julio del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura e Informe Legal N° 000331-2024-MDP/OGAJ [21821 - 0] de fecha 23 de mayo del 2024 suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972.

Que mediante Expediente N° 8983-2023 de fecha 20 de junio del 2023, suscrito por el Sr. Williams Tantachuco Vives, quien indica actuar en representación de la Empresa Grupo FRAR S.A.C, solicita Revalidación de Licencia de Construcción. Adjunta para ello la Resolución de Licencia de Edificación N° 00013-2019 de fecha 13 de febrero del 2019, otorgada a favor de Grupo FRAR S.A.C, respecto al predio ubicado en la Mz C Lote N° 23 – Zona Parque Industrial. Se deja constancia que el Sr. Williams Tantachuco Vives, no adjunta ninguna documentación que acredite la representatividad de la Empresa Grupo FRAR S.A.C, asimismo, quien suscribe el FUE es Valeria Patricia Tomateo Chang, quien también indica actuar en representación de la Empresa Grupo FRAR S.A.C.

Que mediante Informe N° 528-2023-SGDT/GDTI/JCHM, de fecha 11 de julio del 2023, la Sub Gerente de Desarrollo Territorial señala:

#### 1. ANTECEDENTES:

- Que mediante Exp. N° 8986-2023 fecha 20-06-2023, el administrado WILLIAMS TANTACHUCO VIVES identificado con DNI. 16594694 en representación de GRUPO FRAR SAC, solicita Revalidación de Licencia de Edificación N°00013-2019.
- Que, mediante Licencia de Edificación N°00013-2019 de fecha 13-02-2023, se aprueba la Licencia de Obra Nueva del Programa Techo Propio con las siguientes características:

Primer Piso	: 829.2 m2.
Segundo Piso	: 829.2 m2.
Tercer Piso	: 829.2 m2.
Cuarto Piso	: 829.2 m2.
Quinto Piso	: 829.2 m2.
Obras Complementarias	: 55.00 m2.

#### 2. EVALUACIÓN TÉCNICA:

- Que, mediante Resolución de Licencia de Edificación N°00013-2019 de fecha 13-02-2022 el cual aprueba a GRUPO FRAR SAC la obra nueva de cinco (05) niveles más obras complementarias, con un área techada total de 4201.00 m2 para uso de Vivienda Multifamiliar.
- Es preciso mencionar que el numeral 4.1 del Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, señala que vencido el plazo de vigencia de la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, el administrado puede revalidarla por única vez por el mismo plazo por el cual fue otorgada.

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000093-2024-MDP/GDTI [21821 - 1]

- Asimismo, el numeral 4.3 del mismo cuerpo normativo señala que la revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales, en caso contrario la Municipalidad declara la improcedencia de la solicitud.
- Ahora bien, a fin de tener un panorama más amplio de la realidad del proyecto, se realizó una inspección In Situ de fecha 06-07-2023 contenida en el Informe N°284-2023-MOLV/SGDT/MDP de fecha 10-07-2023, y según criterio de la presente subgerencia, el predio en mención, no cuenta con inicio, avance o ejecución de obra, tan solo presenta una pared frontal.



Por lo descrito, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, en concordancia con el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, el presente expediente NO CUMPLE con los requisitos para Revalidación de Licencia de Edificación al no constatarse avance o ejecución de obra conforme lo señala el Numeral 4.3 del mencionado Decreto Supremo, y siendo esto un requisito insubsanable, la suscrito brinda la NO CONFORMIDAD TÉCNICA, debiendo comunicarse al administrado mediante acto resolutive.

Que mediante Informe N° 1154-2023-MDP-GDTI/PLCC de fecha 12 de julio del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que teniendo en cuenta lo indicado por la Subgerencia de Desarrollo Territorial, quien NO da la Conformidad Técnica, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura brinda la NO CONFORMIDAD TECNICA, por lo que remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la proyección del acto resolutive.

Que mediante Informe Legal N° 000331-2024-MDP/OGAJ [21821 - 0] de fecha 23 de mayo del 2024 suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye en DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por Williams Tantachuco Vives identificado con DNI N° 16594694 en representación de Grupo Frar S.A.C, conforme a lo establecido en el Informe N°01154-2023-MDP-GDTI/PLCC de fecha 11 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial; asimismo se deja constancia que el administrado no adjunta documentación que acredite la representatividad de la empresa, sobre Revalidación de Licencia de Edificación, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa del presente informe. Así como emitir el acto resolutive correspondiente y continuar con el procedimiento que corresponde conforme a Ley.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, su Reglamento y modificatorias y art. 80 inc. I) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o:** DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Williams Tantachuco Vives, quien



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000093-2024-MDP/GDTI [21821 - 1]

indica actuar en representación de la Empresa Grupo FRAR S.A.C, sobre Revalidación de Licencia de Edificación (Resolución de Licencia de Edificación N° 00013-2019 de fecha 13 de febrero del 2019), solicitado mediante Expediente N° 8983-2023 de fecha 20 de junio del 2023, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2o:** **NOTIFICAR** la presente resolución al administrado, a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Oficina de Tecnologías de Información.

**ARTICULO 3o:** **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe), acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.**

Firmado digitalmente  
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
Fecha y hora de proceso: 28/05/2024 - 10:14:14

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
28-05-2024 / 08:59:40

- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
JESSICA CHEVARRIA MORÁN  
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
28-05-2024 / 08:58:37